

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

No. Contrato No. 54/ADJDIR/2021 ENTRE:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

Servicios y Asesorías Comerciales, S.A. DE C.V.

Fecha de Firma

13 de diciembre de 2021

Objeto:

Prestar el servicio de auditoría externa de matrícula del segundo semestre de 2021, que consiste en revisión estadística y en línea de la matrícula vigente de todos los programas educativos y sus modalidades de la institución, así como una muestra representativa de los expedientes de los estudiantes.



Contrato de prestación de Servicio, relativo al servicio “Auditoría Externa a la matrícula Institucional”, que celebran por una parte, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), a quien en lo sucesivo se le denominara “EL INSTITUTO”, representado en este acto por el Lic. Tito Dorantes Castillo, en su carácter de Encargado de la Dirección General y por la otra parte la empresa Servicios y Asesorías Comerciales, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PROVEEDOR”, representada por el C. Tomás Ferrera Martínez, en su carácter de Administrador Único, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

I.1.- Declara “EL INSTITUTO” a través de su Representante Legal el Lic. Tito Dorantes Castillo, en su carácter de Encargado de la Dirección General, que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.2.-Que es un Organismo Público que tiene por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.-Que se encuentra representado por el Lic. Tito Dorantes Castillo, en su carácter de Encargado de la Dirección General y que dichas facultades se encuentran descritas en el artículo 19 fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.4.-Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2021 y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021, autorizado por la Junta Directiva de fecha 18 de enero de 2021, se considera procedente efectuar la contratación de “Auditoría Externa a la matrícula Institucional”, con cargo al componente “Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutada” y a la actividad “Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros en Educación Superior”, del Presupuesto “Federal y Fiscal” que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato

I.5.-Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo del Agrarismo, número 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1 Que la empresa Servicios y Asesorías Comerciales, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil, con actividad empresarial y profesional “Servicios de Contabilidad y Auditoría y Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera”, legalmente constituida según acta



notarial número 13,234 (trece mil doscientos treinta y cuatro) expedida por el notario público número 10 (diez), Lic. Héctor Edgar Guerrero Acosta, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 10 de septiembre de 1996. Inscripción en el registro público de comercio número: 13, tomo único libro único de fecha: 24 de octubre de 1996.

II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **SAC960910B4A**, y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones, según consta en la Opinión de Cumplimiento Positiva de fecha 6 de diciembre de 2021.

II.3 Que el C. Tomás Ferrera Martínez, en su carácter de Administrador Único tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad según acta notarial número 13,234 (trece mil doscientos treinta y cuatro) expedida por el notario público número diez, Lic. Héctor Edgar Guerrero Acosta, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 10 de septiembre de 1996, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma algún limitado o suspendido.

II.5 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio de "Auditoría Externa a la matrícula Institucional" que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

II.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales de carácter Estatal aplicable a estas operaciones.

II.7 Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Felipe Ángeles, número 101, Planta Baja, colonia Periodista, Código postal 42060, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono 7717468805, Correo electrónico ferrera1057@hotmail.com.

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de: "Auditoría externa de matrícula del segundo semestre de 2021, que consiste en revisión estadística y en línea de la matrícula vigente de todos los programas educativos y sus modalidades de la institución, así como una muestra representativa de los expedientes de los estudiantes", bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas con la Subdirección de Servicios Administrativos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE INCLUYENDO IMPUESTOS	NO
Servicio de auditoría externa de matrícula del segundo semestre de 2021, que consiste en revisión estadística y en línea de la matrícula vigente de todos los programas educativos y sus modalidades de la institución, así como una muestra representativa de los expedientes de los estudiantes	Servicio	1	\$38,281.00	\$ 38,281.00	
SUBTOTAL				\$38,281.00	
IVA				\$ 6,124.96	
TOTAL				\$ 44,405.96	

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 38,281.00 (Treinta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A. por concepto de pago de los servicios del presente contrato.

Dicho pago se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" acredite haber realizado la prestación del servicio descrito en la cláusula primera y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el pago se efectuará en una sola exhibición previa presentación de la factura correspondiente que debe cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes.

La facturación deberá expedirse a favor de:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DIGITO ES CERO)

La cual deberá contener: cantidad, descripción de los servicios que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e IVA desglosado, referencia del instrumento jurídico

TERCERA.- "EL INSTITUTO" cubrirá el precio pactado por el servicio, en la oficina del Departamento de Recursos Financieros perteneciente a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante transferencia a la orden de "EL PROVEEDOR", 100% contra entrega del informe y dictamen a entera satisfacción del "EL INSTITUTO", previa recepción y aprobación, lo cual se demostrara mediante factura(s) original(es) debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- La prestación del Servicio de "Auditoría Externa a la matrícula Institucional", se hará bajo la modalidad de en línea a través de los mecanismos tecnológicos habilitados por el "EL PROVEEDOR", los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2021, en el horario de 08:00 a 16:00 horas centro en días hábiles, conforme a las especificaciones manifestadas en la cláusula PRIMERA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el servicio dentro de los términos establecidos en el Plan de Trabajo presentado a la Subdirección de Servicios Administrativos.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” efectuara la prestación del servicio “Auditoría Externa a la matrícula Institucional”, objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo.

SÉPTIMA.- Para el caso de que “EL PROVEEDOR” no preste el servicio de “Auditoría Externa a la matrícula Institucional”, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en el plazo previsto, “EL INSTITUTO” retendrá y aplicara a favor de la misma como pena convencional el 1% (uno por ciento) correspondiente a la partida de que se trate por cada día natural de retraso con un límite de 10 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL INSTITUTO” que no le fue posible realizar oportunamente el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

NOVENA.-“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “EL INSTITUTO” podrá ampliarse la prestación del “Auditoría Externa a la matrícula Institucional”, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

DÉCIMA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “EL INSTITUTO” sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 1949 del Código Civil Federal mediante simple aviso dado por escrito a “EL PROVEEDOR” y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si “EL PROVEEDOR” contratado pretende prestar el servicio cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si “EL PROVEEDOR” contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las cláusulas del presente contrato

Si “EL INSTITUTO” opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a “EL PROVEEDOR” una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de “EL INSTITUTO”, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los juzgados de primera instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez y a los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”, asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA TERCERA.-“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. Será divulgada únicamente por consentimiento y por escrito de **“EL INSTITUTO”**, así mismo **“EL PROVEEDOR”**, instruirá a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas **“LAS PARTES”** en el presente contrato, con motivo de las disposiciones contenidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, el trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Por **“EL INSTITUTO”**

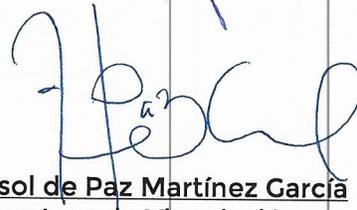
Por **“EL PROVEEDOR”**

Lic. Tito Dorantes Castillo
Encargado de la Dirección General

C. Tomás Ferrera Martínez
Administrador Único

TESTIGOS
Por **“EL INSTITUTO”**


CP. Víctor Alberto Sánchez Novelo
Encargado de la Subdirección de Servicios
Administrativos


L. D. Crisol de Paz Martínez García
Subdirectora de Vinculación y
Asuntos Jurídicos

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, RELATIVO AL SERVICIO DE “AUDITORÍA EXTERNA A LA MATRÍCULA INSTITUCIONAL” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIOS Y ASESORÍAS COMERCIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. TOMÁS FERRERA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.